



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 348-2019 -AMPI

ICA, 04 JUN. 2019

**Visto:** La Carta N° 004-2019/Consortio Victoria, Informe N°005-2019-IVP/UO/CPAZ, Informe N° 035-2019-IVP-MPI, Informe N° 006-2019-GA-SGC/ERRP. Oficio N° 173-2019-SGC-GA-MPI, Oficio N° 0445-2019-GAJ-MPI, Informe Legal N° 030-2019-GAJ-MPI-ECHH y el Informe Legal N° 072-2019-HABH-GAJ-MPI, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, de fecha 24 de junio del 2018, la Empresa Contratista CONSORCIO VICTORIA, representada por doña Jovita Benita Aquije Gómez, Suscribió el Contrato de Servicio N° 003-2018-GA-MPI, con la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución del Servicio de Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 PACAYNIYOC SAN JOSE DE CURIS – MARCCHANGA (Long. 40.416 km.) del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica – Ica, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses a partir de la firma de contrato y entrega del terreno por un monto de S/. 82,375.89 (Ochenta y Dos Mil Trecientos Setenta y con 89/100) soles.

Que, mediante Carta N° 004--2019/CONSORSIO VICTORIA, de fecha 25 de enero del 2019, remite al Gerente General del Instituto Vial Provincial el Expediente Técnico de Liquidación de Contrato de Servicio de Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 PACAYNIYOC SAN JOSE DE CURIS – MARCCHANGA (Long. 40.416 km.) del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica – Ica, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses a partir de la firma de contrato y entrega del terreno por un monto de S/. 82,375.89 (Ochenta y Dos Mil Trecientos Setenta y con 89/100) soles.

Que, el Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, mediante el Informe N° 035-2019-IVP-MPI, informa a la Gerencia Municipal sobre las subsanación de las observaciones sobre la Liquidación del Contrato del referido servicio, informando a) que en la Cláusula Cuarta: del Pago del Servicio N° 003-2018-GA-MPI del 24 de julio del 2018, hace referencia las condiciones para el pago de las valorizaciones presentadas por el contratista; b) Que, si bien es cierto no se especifica la fecha del termino del servicio de mantenimiento en la Cláusula Quinta: del Plazo de Ejecución de la Prestación del Contrato de servicios N° 003-2018-GA-MPI, a la letra dice: " El plazo efectivo de la duración del servicio será de 04 meses, a partir de la firma del contrato y la entrega del terreno", el acta de entrega del terreno que corre de folios 220 del Expediente de Liquidación es de fecha 25 de julio del 2018 y fija el plazo de ejecución de 120 días calendario c) de folios 33 al 34 del Expediente de Liquidación se observa que el contratista manifiesta que no corresponde adicional de obra ni ampliación de plazo, d) Que, la conformidad de Servicio de Mantenimiento se sustenta con la presentación de las valorizaciones dentro de los plazos contractuales establecidos en el Contrato de Servicios N° 003-2018-GA-MPI, además se debe tener en cuenta los pagos y detracciones que efectuó la Municipalidad Provincial de Ica, respecto de cada una de las valorizaciones presentadas por el Contratista y que se sustenta en el informe N° 005-2019-IVP/UO/CPAZ de fecha 08 de febrero del 2019, e) Se adjuntan los Certificados de Conformidad del Servicio otorgados por la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario correspondiente al periodo comprendido entre el 25-07-2018 al 24-11-2018, tiempo de duración del.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Servicio de mantenimiento contratado, f) asimismo se adjunta las Actas de Constatación de Trabajos suscritas por el Jefe de Operaciones del IVP-ICA y por el Contratista, donde ambos dan fe de los trabajos realizados en el periodo comprendido entre el 25-07-2018 al 24-11-18, tiempo de duración del servicio de mantenimiento contratado mediante el Contrato de Servicios N° 003-2018-GA-MPI; y como se aprecia en los puntos e) y f), el servicio de Mantenimiento se realizó dentro del plazo de ejecución contractual, por lo tanto no corresponde adicional de obra ni ampliación de plazo.

Que, el Informe N°005-2019-IVP/UO/CFAZ de fecha 08 de febrero del 2019, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal, emitió opinión técnica de su competencia recomendando se proceda con la aprobación de la liquidación Final del Contrato de "Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 PACAYNIYOC SAN JOSE DE CURIS – MARCCHANGA (Long. 40.416 km.) Del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica – Ica", según contrato N° 003-2018-GA-MPI de fecha 24 de julio del 2018, celebrado entre la Municipalidad provincial de Ica y la Empresa Contratista Consorcio Victoria.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, resolviéndolos asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 179º del Reglamento de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y modificatorias, establece que el contratista debe de presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (sesenta) 60 días o el equivalente a un décimo 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibidas, la Entidad debe de pronunciarse con los cálculos detallados ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...); la liquidación queda consentida o aprobada según corresponda cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal mediante el Informe N°005-2019-IVP/UO/CFAZ, consigna el cuadro Resumen de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución del Servicio, incluido IGV, siendo de la siguiente manera:

## RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO (CON IGV).

|   |                     |
|---|---------------------|
| MONTO CONTRACTUAL   | S/. 82,375.88       |
| DEDUCTIVO POR METRADOS NO EJECUTADOS                                | S/. 0.00            |
| MONTO DEL CONTRATO ACTUALIZADO, VIGENTE O COSTO TOTAL               | S/. 82,375.88       |
| MONTO PAGADO  | S/. 82,375.88       |
| SALDO ECONOMICO A FAVOR DE LA ENTIDAD                               | S/. 0.00            |
| DEVOLUCION DE GARANTIAS: RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | S/. 8,237.58 soles. |



*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones Conferidas en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el que Aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones correspondientes

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de Contrato de Ejecución del “Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo EMP IC 106 PACAYNIYOC SAN JOSE DE CURIS – MARCCHANGA (Long. 40.416 km.) Del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica – Ica”.

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y racionalización y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación y publicación de la presente resolución con arreglo de ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA